

## Fuerza laboral latente y crisis de confianza

Por JAVIER GOROSQUIETA

**1971: balanza de pagos, muy bien; producción, regular; precios, mal. Tensiones laborales.**

Al intentar ofrecer el balance económico de 1971, proyectado hacia 1972, no es mi propósito presentar uno más de los tantos que aparecen en los semanarios y publicaciones de economía. No abordaría la tarea de valorar la evolución económica de 1971 de cara a 1972 si no creyera poderlo realizar desde el punto de vista original y propio de esta revista: la mayor o menor encarnación de los postulados de la justicia en el devenir económico de 1971. Sólo así creo que esta especie de balance no será una aportación superflua, por paralela, a las que ya han sido elaboradas.

### **Desde el frente sindical**

En este mismo número de la Revista se publica un artículo sobre el mundo laboral-sindical en 1971 ante 1972. Sin embargo, comenzaré también aludiendo al trabajo como a uno de los protagonistas de nuestra dinámica económica.

La nueva Ley Sindical, aprobada en marzo de 1971, no convenció a todos, ni mucho menos. No obstante, permitió cierta esperanza de aperturismo; éste era en absoluto compatible con el articulado de la Ley; todo dependería del tenor de los numerosos reglamentos en los que la Ley delega su aplicación concreta al mundo laboral. Pues bien, dos son los principales decretos aparecidos en 1971 como desarrollo de la nueva Ley Sindical: el primero, de 30 de abril, sobre el derecho de reunión; el segundo, del 23 de

julio, sobre el despido de enlaces sindicales. Sobre el primero hacemos nuestro el siguiente comentario de Ceferino L. Maestu:

«Si las reuniones, para ser autorizadas, han de considerarse previamente en la Comisión Permanente de la Unión y comunicarse la aprobación al presidente del Sindicato y al delegado de la Organización Sindical con cuarenta y ocho horas de anticipación, hay que pensar que todo este trámite exigirá un mínimo de siete días. En el caso de que la reunión deba celebrarse en la empresa, si es preceptivo el informe del Jurado, que suele reunirse una vez al mes, y posteriormente ha de recogerse la opinión del empresario, entonces el expediente de posible autorización puede durar más de treinta días. Evidentemente, todos estos trámites, unidos a la limitación de asistentes, a la presidencia por parte de delegados ajenos a los solicitantes y a la prohibición de adoptar acuerdos vinculantes, contrastan con la declaración general contenida en la Ley y son, con relación a ella, no una prueba de aperturismo, sino toda una demostración de lo que podría considerarse como prueba de desconfianza y de control» (1).

La vida sindical necesita frecuentemente de una mayor flexibilidad, de una libertad amplia de movimientos y de una gran rapidez. Tanto los trabajadores como los empresarios, muchas veces desean acordar y resolver con rapidez cuando se plantean problemas importantes y siempre existirá el riesgo, a veces necesario, de no esperar a cumplir todos los trámites previstos en el decreto. He aquí un primer punto, el de reunión sindical, que está exigiendo una mayor agilidad para asegurar que las relaciones económico-laborales sean unas relaciones de justicia.

En cuanto al decreto sobre enlaces sindicales, «el hecho de que tanto la empresa como la Organización Sindical puedan prescindir de un representante sindical, sin contar para ello, en el caso del Sindicato, con la voluntad de los electores, no constituye ninguna garantía de tranquila actuación para el enlace, ni responde a la aspiración reiteradamente manifestada por los trabajadores y representantes sindicales de numerosas empresas en los últimos años» (2). Muy poco alivia el problema el que para despedir al enlace haya que cumplir unos trámites y pagarse una indemnización por parte de la empresa.

Tal vez lo más positivo de estos dos decretos sea la victoria pírrica que establece para las empresas de más de 50 trabajadores la obligación de habilitar un local para las actividades sindicales y un tablón de anuncios o similar para colocar comunicaciones escritas.

(1) Boletín HOAC, septiembre 1971.

(2) *Ibidem*.

Una ordenación sindical que garantice la defensa equilibrada de los intereses profesionales de trabajadores y empresarios dentro de los intereses superiores de la economía del país, es esencial para la encarnación de la justicia en la dinámica de la economía. Lamentable es, por lo tanto, que los dos primeros decretos que desarrollan la Ley no satisfagan adecuadamente las justas aspiraciones de los trabajadores. Lamentable en sí mismo y lamentable como indicador y sospecha de una línea política sindical no aperturista.

---

También en la sociedad española hay en este momento problemas que deben preocuparnos como cristianos: la insuficiente realización de los derechos de la persona humana y la persistencia de graves desequilibrios económico-sociales.

(Conclusión novena de la primera ponencia de la Asamblea Conjunta de Obispos y Sacerdotes.)

---

### Justas reivindicaciones básicas

Dentro del marco de la Organización Sindical encontramos una expresión clara y rotunda de las aspiraciones de los trabajadores en relación con el desarrollo presente en la economía española. Esta declaración fue elaborada en diciembre último por la Comisión Permanente de dicho Consejo y el Comité Ejecutivo del mismo. Sus puntos principales, a nuestro objeto, son los siguientes:

1. Pleno empleo: «Frente a quienes, de una manera directa o encubierta, proyectan, como útil y beneficioso para la economía del país, la institucionalización del despido libre, la Comisión Permanente reitera su postura, mantenida a lo largo de estos años, en el sentido de considerar que tal actitud es socialmente regresiva y conculca los principios más fundamentales de la justicia, al basar el éxito económico en disponer de una reserva de trabajadores en paro.» Se considera, además, que «los procedimientos de jubilación anticipada, seguro de desempleo y reconversión profesional son una terapéutica excepcional, que no debe servir para socavar el objetivo fundamental del pleno empleo, encubrir el despido por razones económicas y correr el peligro de convertirse en una trampa y en manos libres para la empresa, sin respeto al hombre trabajador».

2. Plan de Desarrollo: «Un auténtico desarrollo debe ser cualificado, en el que no sólo se atienda a la cantidad, sino también a la calidad, y cuyo objetivo debe ser la desaparición de las irritantes desigualdades existentes, y que los conceptos de justicia, dignidad y cultura sean puestos de verdad al alcance de todos los españoles.»

3. Convenios colectivos: El Consejo «reitera una vez más la desaparición de los topes salariales y demás imposiciones restrictivas, establecidos en el decreto-ley de 9 de diciembre de 1969. Por otra parte, subraya que la naturaleza de la contratación colectiva tiene, como exigencias propias, la agilización en su tramitación y la instrumentación de su autonomía, con el fin de adecuar su contenido a los resultados de la economía del país».

4. Conflictos colectivos: El Consejo «entiende que es deber recordar que el avance dado con el decreto de mayo de 1970 no resolvió el problema ni dio respuesta a las aspiraciones de los trabajadores. En consecuencia, sobre señalar la urgencia de la promulgación de la nueva normativa, urgencia impuesta por las realidades socioeconómicas...».

5. Reordenamiento de las condiciones de trabajo: «Con carácter específico, el Consejo Nacional reitera sus planteamientos de jornada laboral de cuarenta y cuatro horas, unificación de conceptos básicos (vacaciones, gratificaciones, etc.) e institucionalización de la revisión del salario mínimo interprofesional, con carácter anual, que tenga en cuenta no sólo razones económicas, sino también sociales, que garanticen la progresiva mejora de su poder adquisitivo, la atención a los sectores marginados a quienes se aplica, la evolución del salario medio de los trabajadores, la mejora en la redistribución de la renta y, en todo caso, llegue a ser efectivamente no sólo mínimo, sino también "suficiente—según expresión del Fuero del Trabajo—para proporcionar al trabajador y a su familia una vida moral y digna".»

6. Reforma de la empresa: «Es necesario que la sensibilidad alcanzada por la opinión pública respecto a la reforma de la empresa... sea correspondida por una decidida acción. Y que el interés social y político despertado, tanto por la realidad socioeconómica como por lo establecido en la Ley del II Plan de Desarrollo, tenga una satisfacción adecuada y urgente. Papel importante en este aspecto han de jugarlo las empresas estatales, paraestatales y beneficiarias de ayudas económicas del Estado, pues a sus características unen el ser receptoras de beneficios cuyo titular es la comunidad nacional».

7. Educación: El Consejo «considera que esta aplicación radical y efectiva (de la Ley General de Educación) ha de tener como punto básico la gratuidad en la enseñanza para que sea realidad el principio de la igualdad de oportunidades y hacer posible así a todos el acceso a puestos de responsabilidad, a todos los niveles, sin discriminaciones económicas... Insistimos también en que... los trabajadores desean una promoción social de conjunto de toda la clase trabajadora, porque los trabajadores, como tales y sin dejar de serlo, quieren poseer los bienes de la cultura, del espíritu, de la dignidad y de la responsabilidad».

8. Vivienda: «... replanteamiento de la orientación financiera en este sector, con el objeto de cortar todas las situaciones especulativas que impidan la constitución de un patrimonio inmobiliario verdaderamente asequible a todos los españoles.»

#### MEDIDAS REACTIVADORAS ADOPTADAS DURANTE 1971

##### POLITICA MONETARIA:

- Reducción del tipo de interés bancario del 6,50 al 6,25 por 100 (Orden de 22-I-71).
- Ampliación de las siguientes líneas especiales de redescuento (Orden 22-I-71):
  - Bienes de equipo: 2.000 millones de pesetas.
  - Grandes bienes de equipo: 1.000 millones de pesetas.
  - Crédito a la exportación: 5.000 millones de pesetas.
- Aumento de las facilidades para las ventas a plazos (Orden 22-I-71).
- Reducción del tipo de interés bancario del 6,25 al 6 por 100 (Orden 3-IV-71).
- Reducción del tipo de interés bancario del 6 al 5 por 100 (Orden 22-X-71).
- Dispensa a la Banca de la autorización administrativa previa en las operaciones de crédito por un plazo superior a dieciocho meses.

##### POLITICA FISCAL:

- Carácter expansivo del presupuesto de 1972.
- Emisión de 10.000 millones de pesetas de Deuda amortizable para financiar inversiones públicas (Orden 2-VI-71).
- Emisión de 10.000 millones de pesetas de Deuda amortizable para financiar inversiones públicas (Orden 12-XI-71).
- Desgravación fiscal para el fomento de las inversiones privadas (Decreto-ley 1-XII-71).

##### POLITICA DE RENTAS:

- Final de la congelación de rentas no salariales (dividendos).

Además de estas medidas de carácter general, se ha adoptado también una serie de medidas, de tipo particular, en relación con determinados sectores concretos (siderurgia, automóvil, construcción, agricultura, etc.).

9. Seguridad Social: «... medio importante en la redistribución de la renta..., la Comisión Permanente reitera y destaca, primordialmente, la necesidad de un nuevo sistema de cotización y financiación, con aportación suficiente del Estado, que corrija la cada vez mayor diferencia entre los salarios reales y salarios de cotización y la urgente necesidad de mejorar y actualizar las pensiones, y extender a todos los niveles el derecho a la asistencia sanitaria y farmacéutica.»

10. Precios: «La Comisión Permanente..., ante la gravedad de la situación que provocan las continuas elevaciones de precios, con la consiguiente y continua merma del poder adquisitivo del salario de los trabajadores, denuncia de nuevo este hecho y solicita de las autoridades la atención a este problema, como uno de los más urgentes y esenciales del momento presente.»

11. Sistema fiscal: «... debe ser reformado y puesto... al servicio de una decidida redistribución de la renta y la riqueza. En este sentido se destaca la necesidad de una proporción entre impuestos directos e indirectos, mucho más adecuada que la actual, para conseguir un régimen fiscal verdaderamente progresivo.»

12. Garantías a los representantes sindicales: El Derecho aún «no ha recogido la muy reiterada reivindicación de los representantes sindicales de que, en los casos de despido improcedente, desaparezca la facultad que la legislación actual concede a las empresas de persistir en la no readmisión del trabajador despedido mediante un incremento de la indemnización económica...»

He ahí, pues, un repertorio de reivindicaciones que creemos suscribirían incluso aquellos trabajadores que de hecho no se sienten representados por la Organización Sindical: «no» al despido libre, desaparición de irritantes desigualdades, que no existan toques salariales, nueva normativa de conflictos colectivos, semana laboral de cuarenta y cuatro horas, que den ejemplo las empresas estatales en el campo de la reforma de la empresa, igualdad de oportunidades ante la educación, corte agresivo de la especulación, régimen fiscal progresivo, etc.

#### MODIFICACIONES EN LAS MONEDAS DE «LOS DIEZ»

	Modificación con relación al oro %	Modificación con relación al dólar %	Equivalencias monetarias (hasta 19-XII-72) En gr. oro fino
Dólar U. S. A. ....	Deval. 8,57	—	0,888671
Marco alemán ....	Reval. 5,00	Reval. 13,57	0,242806
Franco francés....	Sin variación	Reval. 8,57	0,160
Lira italiana ....	Deval. 1,00	Deval. 7,57	0,00142187
Franco belga ....	Reval. 2,70	Reval. 11,27	0,017734
Florín holandés ....	Reval. 2,70	Reval. 11,27	0,177734
Dólar canadiense....	Continúa en flotación		0,00246853
Libra esterlina....	Sin variación	Reval. 8,57	0,888671
Corona sueca ....	Deval. 1,50	Reval. 7,00	2,13281
Yen japonés ....	Reval. 9,00	Reval. 16,88	0,245489

Uno de los fenómenos económicos más importantes de 1971 fue la crisis monetaria internacional y más en concreto la crisis del dólar. A esta crisis acompañó la medida proteccionista adoptada por Nixon en agosto, elevando en un 10 por 100 la tasa a las importaciones en los EE. UU. Un primer paso en la solución de la crisis fue este nuevo cuadro de paridades, a través de devaluaciones y revaluaciones. La peseta, como el franco francés y la libra esterlina, no ha modificado su paridad con el oro. La peseta, que en agosto se cotizó entre 69,275 y 69,610 pesetas un dólar, a fines de diciembre se había revaluado de hecho en torno a un 6 por 100, al cotizarse entre 65,812 y 66,022 pesetas un dólar; sin embargo, no ha sido anunciada una nueva paridad oficial con el dólar. Este juego de devaluaciones y revaluaciones tiene influencia directa sobre el comercio exterior, dificultándose nuestras ventas con los países que han devaluado y facilitándose las mismas con los países que revaluaron. En conjunto, parece que nuestro comercio exterior puede salir beneficiado, sobre todo si desaparece, como Nixon lo ha prometido, la sobretasa a las importaciones en los Estados Unidos.

## Demasiado tecnicismo en los informes económicos

Digo esto porque, aunque es evidente que existe inquietud ante esta gigantesca fuerza nacional del trabajo, latente o apenas removida, en los balances económicos que proceden de economistas técnicos o de ambientes empresariales, parece que se quiere resolver con una hipótesis de inmovilismo relativo toda la vertiente social de nuestra dinámica económica. En primer lugar, en este tipo de balances, el problema social se suele reducir al de los salarios, y, en segundo lugar, dentro del tema de los salarios, todo el pensamiento se centra en prevenir y justificar moderación en los incrementos salariales.

Estoy de acuerdo en que «en la pérdida de poder adquisitivo que el alza de precios supone para el sector de población más numeroso se encuentra el problema más agudo de la hora presente», necesitado de una solución tanto más auténtica si, como se ha dicho, la evolución de la economía española en los próximos años va a estar presidida por el criterio de la redistribución de los ingresos. Y creo es más justa la afirmación del Ministro de Trabajo de que «los salarios deben crecer más que los precios y algo más que las principales magnitudes económicas», que la moderación de las exigencias salariales recomendada por «Información Comercial Española» (publicación del Ministerio de Comercio)» (3). Volveremos sobre esta publicación, pero añadamos antes que la incidencia del problema social en lo económico se ha de extender a otros muchos elementos, además del salario. Algunos de estos elementos los enumeramos arriba. Otra visión más amplia del frente social la dio el Ministro de Trabajo, cuando afirmó: «En lo laboral, el año 1971 se ha caracterizado por una creciente aspiración de los trabajadores hacia la socialización de los frutos y rentas del desarrollo económico del país. Y un mayor volumen de recursos potenciales ha posibilitado una intensificación de las realizaciones de política laboral, subrayando su sentido de justicia social y de solidaridad en la atención a sectores marginados y menos favorecidos en un sistema de igualdad de oportunidades.»

Pues bien, abordemos los aspectos más técnico-económicos de 1971 cara a 1972 con conciencia de que hay todo un largo frente social implicado en la economía. Comencemos por el salario como magnitud económica.

(3) Ya, 2-1-72, p. 22.

## EVOLUCION DE LA BANCA PRIVADA

(Variaciones en millones de pesetas)  
Ocho primeros meses de cada año

	1970	1971
<b>1. FONDOS RECOGIDOS</b>	<b>+ 64.162</b>	<b>+ 168.762</b>
Recursos propios	+ 12.087	+ 16.458
Depósitos a la vista	- 32.268	+ 41.038
Depósitos de ahorro	- 7.594	+ 27.467
Depósitos a plazo	+ 86.269	+ 82.909
Bonos de caja	+ 5.668	+ 1.190
<b>2. FONDOS FACILITADOS</b>	<b>+ 50.057</b>	<b>+ 95.135</b>
Descuentos y créditos	+ 54.614	+ 80.353
Créditos a organismos y E. O. C.	- 1	+ 53
Fondos públicos y pagarés Tesoro	+ 8.224	+ 27.708
Valores industriales	+ 3.124	+ 6.350
Otras cuentas (neto)	- 15.904	+ 19.309
<b>3. EMPLEO (1-2)</b>	<b>+ 14.105</b>	<b>+ 73.607</b>
Caja y Banco de España	- 4.220	- 44.151
Crédito dispuesto en Banco de España	- 18.348	- 6.123
Redescuento en B. de España.	+ 8.463	- 23.333

Vemos en este cuadro cómo tanto los fondos recogidos como los fondos facilitados aumentaron mucho más en 1971 que en 1970; pero apreciamos también cómo los fondos recogidos y no facilitados aumentaron cuatro veces más en 1971 respecto de 1970 (en los ocho primeros meses según estas cifras, pero la tendencia se mantuvo hasta fines de 1971). Este es el exceso de liquidez que constituye una base muy importante de dinamización de la economía para 1972.

## Desfase de precios y salarios

El 31 de diciembre de 1971 vencieron unos 600 convenios colectivos, que afectan a unos dos millones de trabajadores. Por otra parte, el decreto de 9 de diciembre de 1969 estableció un tope en la negociación de convenios colectivos, de un 8 por 100 máximo de aumento para convenios de dos años de vigencia y de un 6,5 por 100 para los de un año. El Gobierno trató con esta medida de contener el alza de los salarios, contando también con detener la espiral de los precios y la inflación galopante, que desvirtuaba todo el proceso de desarrollo y expansión económica. La política económica no logró de hecho este segundo objetivo. En 1969, el índice del coste de la vida experimentó una subida del

3,5 por 100 con respecto al año anterior; el mismo índice creció en 1970 en un 6,8 por 100, y en 1971, en un 9,7 por 100. Esto significa que aquel decreto ha quedado claramente desfasado si se quiere mantener el poder adquisitivo que los salarios contratados tenían en enero de 1969; mucho más, si se quiere, como es natural, que aumente ese poder de compra al mismo ritmo de aumento, al menos, que el de la renta nacional española. De aquí que sea perfectamente lógico el ruego dirigido al Gobierno por el procurador don Manuel Sierra Haya, ofreciendo dos medidas alternativas al decreto:

1) Desaparición de los topes salariales, dejando a los trabajadores en libertad de pactar los salarios, sin limitaciones de ninguna clase.

2) A partir de los índices de aumento del coste de vida sobre los salarios actuales y sobre esas bases mínimas, iniciar las negociaciones sobre los niveles salariales, a fin de que no se produzca el continuo desfase de precios y salarios y se tenga la garantía de que, por lo menos, durante la vigencia del convenio se mantenga en cierto grado la capacidad adquisitiva de los salarios.

Esa tensión, producida por el hecho de que durante los últimos años los salarios convenidos subieron por la escalera, mientras que los precios lo hicieron a menudo por el ascensor, es la que principalmente puede explicar esa continua escalada en el número de conflictos colectivos planteados: en 1968, 351 conflictos colectivos de trabajo; en 1969, 491; en 1970, 1.595; en 1971, una cifra todavía no registrada, pero más significativa. De aquí que, para 1972, coincidan las previsiones en que, por lo que se refiere al frente de los salarios, puede ser un año ciertamente difícil y conflictivo.

#### LA BOLSA EN 1971 Indice de cotizaciones

	Final 1970	17-12-71	Diferencia %
Monopolios...	103,37	131,81	+ 27,51
Eléctricas ...	100,71	120,81	+ 27,51
Bancos comerciales ...	79,90	92,96	+ 16,33
Inversiones mobiliarias...	88,10	99,04	+ 12,64
Bancos industriales...	98,90	109,94	+ 11,16
Construcciones e inmobiliarias ...	74,47	80,38	+ 7,93
Industrias varias ...	85,68	89,99	+ 5,14
Cementos ...	75,07	76,18	+ 1,47
Siderometalúrgicas y mineras ...	75,03	73,93	— 1,46
Alimentación ...	77,07	72,89	— 5,42
Químicas y textiles ...	74,35	64,60	— 13,10
Automóviles ...	78,59	55,51	— 29,23
Indice general ...	88,80	101,78	+ 14,61
Indice valores industriales...	77,44	67,82	— 12,42

Como se ve, la Bolsa reflejó claramente la atonía económica de 1971, salvándose Monopolios, Eléctricas, Bancos e Inversiones mobiliarias. Es claro que la Bolsa, en España, necesita de una honda reforma para que pueda servir de cauce neutral del ahorro hacia las mejores inversiones. Entre las enfermedades crónicas de la Bolsa en España podríamos citar: el escaso número de valores que cotizan en Bolsa, la falta de fluidez en la liquidación de operaciones, los crecientes controles impositivos a la inversión en valores mobiliarios, la tradicional impresión de «coto cerrado» para los pequeños y medianos ahorradores hasta la aparición de los Fondos de Inversión, la evolución alternativa de la economía española en los últimos años, que no ha ofrecido suficientes períodos de estabilidad, con su influencia evidente en que los precios de los valores navegaran a la deriva.

---

### Única solución: el pleno empleo de la capacidad instalada

Otro frente difícil: el de la Seguridad Social. Las necesidades son grandes, pues es preciso y urgente un sistema de actualización de las pensiones, abrir posibilidades de jubilación anticipada, reforzar los seguros de desempleo, intensificar los sistemas de reconversión profesional y de formación profesional acelerada, ampliar en general las actuales prestaciones del Instituto Nacional de Previsión. Hacen falta más medios y parece inevitable la incidencia económica de la mejora sobre las empresas. El Ministerio de Trabajo ha enviado a las Cortes un proyecto de ley de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del régimen de la Seguridad Social. El Ministro de Trabajo asegura que, al ampliarse en el proyecto las bases de cotización, se rebajarán sensiblemente los tipos y que los incrementos de cotización, tanto para empresas como para trabajadores, van a ser muy moderados a lo largo de los cuatro años. Además, dice, se van a movilizar las reservas de la Seguridad Social (4) y se ha incrementado la aportación del Estado (en el próximo presupuesto hay una consignación de 16.000 millones de pesetas, frente a los 11.000 del que está vigente). Moderado, pues, según el Ministro, pero cierto, el aumento de la presión de la Seguridad Social sobre el coste de las empresas y los salarios de los trabajadores. Un problema más para las empresas, las cuales únicamente lo podrán superar con facilidad si la política económica y la coyuntura les permite trabajar al pleno de capacidad y rendimiento.

Me parecen muy inteligentes y acertadas, en este sentido, las siguientes observaciones de «Información Comercial Española» (5): «Durante 1971, los asalariados pueden haberse encontrado con que

---

(4) ¿Por qué las reservas y cuentas de la Seguridad Social no tienen la misma publicidad que el Presupuesto del Estado? ¿Por qué no pueden ser tan fácilmente conocidas por la opinión pública como este último? ¿No es siempre la publicidad una garantía de buena administración? ¿No se trata de un dinero público, tan público como el del Presupuesto del Estado?

(5) *Información Comercial Española*, 16-XII-71, p. 3535.

los salarios medidos en poder de compra progresaban poco, y los empresarios, en su conjunto, pueden haberse encontrado con un alza de los costes muy fuerte, **ya que era insuficientemente compensada por los incrementos de productividad.**

Ante situaciones tan complejas y tan nuevas como ésta, se pueden elegir dos caminos: uno es tomar medidas desaceleradoras, con el fin de moderar las alzas de precios y salarios. El otro camino es menos «clásico», pero más sensato a fin de cuentas: **optar por la expansión económica esperando que los aumentos de la producción interna, ayudada por la importación, suministren una masa de bienes y servicios que modere la evolución de los precios, de una parte, y que, de otra, por medio de las alzas de la productividad, modere el impacto expansivo de los costes.»**

Parece que nuestra política coyuntural ha optado por esta vía de solución para 1972 y, afortunadamente, la balanza de pagos posee hoy un margen que puede ser lo bastante duradero como para que esa política tenga éxito.

---

#### OTROS DATOS DE INTERES

Coste de la vida: Entre diciembre de 1970 y el mismo mes de 1971, aumentó en un 8,9 por 100.

Producto Nacional Bruto: Su crecimiento en 1971 se estima en torno al 5 por 100.

Balanza de pagos: El aumento de las exportaciones se estima en un 24 por 100 en 1971, respecto a 1970. El de las importaciones sólo entre un 6 y 8 por 100.

El superávit de la balanza de pagos, en torno a los 1.300 millones de dólares.

Así como en 1969 el enorme déficit de la balanza comercial de aquel año fue el precio que hubo que pagar por un ejercicio económico de reactivación y euforia, en 1971 el déficit de la balanza comercial fué «sólo» de unos 1.500 millones de dólares; pero se ha debido, lamentablemente, a la falta de dinamismo interior y a la necesidad en que se han visto muchas empresas de buscar mercados, fuera, ante la escasez de la demanda nacional. Bienvenido el déficit comercial—no el de la balanza de pagos—, si el mismo se debe a la compra en el exterior de tecnología y de equipo productivo al servicio del desarrollo del país. ¿Para qué otra cosa podemos querer una parte muy importante de ese estanco de 3.200 millones de dólares en reservas de divisas actualmente acumuladas y disponibles?

---

#### Paradójica «stangflación»

Y es que el fenómeno económico peculiar durante 1971 es el que ya se está dando en denominar con el término un tanto extraño de «stangflación», es decir, el estancamiento económico con inflación.

Como escribe «El Europeo», para los que todavía se aferraban a las viejas ideas de la economía clásica, 1971 ha demostrado

que frenar el ritmo de desarrollo lleva antes al estancamiento que a la estabilidad, y si bien evita la inflación de demanda, no reduce la inflación de costes. Y ha puesto de relieve, dolorosamente, a los que creían que en un determinado momento eran suficientes unas simples medidas alentadoras para lograr la reactivación, que intentar forzar el ritmo de desarrollo cuesta más y es más lento que frenarlo, y no sólo no se logra con ello evitar la inflación de costes, sino que las medidas reactivadoras tienden a reforzar, peligrosamente, la inflación estructural latente en el sistema» (6).

---

### PREFERENCIAS GENERALIZADAS

No se incluyó a España en la lista de 91 países beneficiarios de las preferencias generalizadas por parte de la Comunidad Económica Europea. A España sólo Japón y Australia han concedido, hasta el momento, tales preferencias.

España, a su vez, las ha otorgado a quince países en la sesión del GATT celebrada en noviembre último. Estos países son: Brasil, Chile, Méjico, Perú, Uruguay, Grecia, Turquía, Israel, Yugoslavia, Egipto, Túnez, Paquistán, Filipinas, India, Corea.

No son realmente muy intensas las relaciones comerciales de España con estos quince países, pero es preciso valorar muy positivamente el que España, país a mitad de camino del desarrollo, quiera compartir en cierta medida este último con otros países más atrasados (excepto Israel). España, de esta forma, colabora de algún modo a la desaparición de las injustas, pecaminosas e irritantes desigualdades a escala internacional.

---

### Recuperar una confianza perdida

La realidad ha sido que el 22 de enero de 1971 se adoptó todo un cuadro de medidas técnicas para lograr un moderado ritmo de reactivación progresiva. Estas medidas reactivadoras se fueron reforzando a lo largo del año, y, sin embargo, el empresariado español no ha respondido. ¿Por qué? Creemos sinceramente que la causa principal estriba en esto: en que se ha producido o profundizado una verdadera crisis de confianza. Como escribe un empresario, «la falta de confianza en la política económica del país a medio plazo es la mejor explicación a la atonía en las inversiones y a la paralización en los aumentos de los índices de producción» (7). O, como escribe «El Economista», «no puede negarse que han sido tocados todos los resortes—monetarios y fiscales—que podían tener la eficiencia suficiente para que renacieran en su plena actividad las inversiones. El Gobierno... ha tendido a cortar esos tipos (de interés), rebajando el descuento y todos los tipos de interés. Ha procurado en todo momento dar facilidades para que la concesión de los créditos bancarios se animara.

---

(6) *El Europeo*, 24-XII-71, p. 11.

(7) *Ibidem*, p. 28.

Los Bancos han procurado abrir la mano, ayudar al cliente. Se ha ido todavía más allá; el Ministerio de Hacienda ha montado un servicio de estímulo a las empresas, con grandes reducciones de carácter fiscal, para que se lanzaran de nuevo a las inversiones, que estaban detenidas, en las mejores condiciones.

Mas lo que la Administración no ha llegado a tener en la mano es la autoridad suficiente para hacer que aquellos a los que precisamente una política de intervención, de frenazo en la marcha económica, les había llevado a mantenerse al páiro, ahora, cuando les mandaba lanzarse de nuevo a la inversión, se encontraran decididos para correr por cuarta vez todos los riesgos que se hallan escondidos en un proceso de reanimación económica, que no se ha sabido medir con acierto» (8). El coche, después de tanto frenazo y aceleración a lo largo de cuatro años, esta vez ha dicho simplemente «que no». El coche lo han sido, naturalmente, los empresarios privados. Magnífica lección y «penitencia», si sirviera para abandonar de una vez para siempre esa sorpresiva y lamentable política del «stop and go».

Repetimos que incluso en la inflación, mala siempre a largo plazo, tienen a corto plazo solución los problemas de rentabilidad y costes, incluido entre estos últimos el salario. Pero en una «stangflación» como la de 1971 no tienen arreglo ninguno de los dos extremos, ni la mejora en general de los beneficios, ni la mejora de los sueldos. Por eso, cara a 1972, no cabe, en mi opinión, un voto más acertado que el de la expansión, una expansión controlada, pero expansión firme, clara y evidente.

¿Se producirá esta reactivación, tan deseable tanto desde el punto de vista del empresario como desde el del trabajador, tanto desde el lado de la economía como del de la creación de condiciones favorables para una más cualificada realización de la justicia?

Evidentemente que existen algunas condiciones muy favorables para el relanzamiento decidido—y ojalá que definitivo—de la economía: los Bancos se encuentran reventando de liquidez y las reservas de divisas—con unos 3.200 millones de dólares—han alcanzado la cota más alta de nuestra historia.

Esperemos que el Estado clarifique totalmente su programa de política económica a plazo medio para que se despeje esa gran incógnita que es la confianza inversora del vapuleado empresario. Es el único camino, a no ser que se quiera intentar esa otra alternativa de una economía socializada.

(8) El Economista, 1-1-72, p. 7.